JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2017-00896**-00

Realizado el emplazamiento a la demandada en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sin que hubiera comparecido al proceso dentro del término legal, se procede de conformidad con el numeral 3° del artículo 583 del Código General del Proceso, a designar Curador Ad Litem para que obre en representación de la demandada señora **ELIZABETH CATALINA POSADA MEJIA.**

En razón de lo anterior, se designa a la abogada **MARIA ADELAIDA BERNAL ECHEVERRI** localizable en la dirección **Carrera 80#32AA-62, teléfonos 5822397 y 3155825218**, correo electrónico **adelaidabernal89@hotmail.com** (Nr.7° del artículo 48 C.G.P.). Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 ibidem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c9fe7c68063a2d746cb5044b8cb49083d22ad54396593610749a7fb52570db3

Documento generado en 13/11/2020 03:31:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica